

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SELECTECUADOR CIA. LTDA, DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTON MEJIA; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- SELECTECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, el 18 de febrero del 2000, aprobada mediante Resolución No. 763 de 23 de marzo del 2000, inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito el 28 de marzo del 2000.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública del cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA, de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, la reforma de sus estatutos otorgada el 30 de Julio del 2010 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE Q.10.003943 de 20 de septiembre de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, BENITO MANUEL MOSCOSO JARAMILLO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.003943 de 20 de septiembre de 2010 aprobó el cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA, de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA, de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, la reforma de sus estatutos: a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente a la nacionalidad y domicilio, el mismo que dirá:

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Machachi, cantón Mejía, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en uno o varios lugares, dentro o fuera de la República.

Quito, 20 de septiembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A./25703

La representante legal no está autorizada a delegar este poder total o parcialmente.
6. El presente poder puede ser terminado por la Compañía o por por cambio del representante legal, y por otras disposiciones establecidas por la ley.
7. En ningún evento puede el representante legal actuar a favor de la compañía fuera de la República del Ecuador.
Lugar y fecha: Houston, Texas on August 2, 2010.
FOSTER WHEELER CANADA

DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto):
ACTORA: Sonia Margarita Ruano Ortiz
DEMANDADO: Enrique Alfredo Villamar Simbaña
OBJETO. Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges.
TRAMITE. Verbal Sumario.

ALFREDO VILLAMAR SIMBAÑA por medio de la imprenta, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la señora Sonia Margarita Ruano Ortiz. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Actúe el secretario encargado.- NOTIFIQUESE.-
DR. EDWIN ARGOTI REYES. JUEZ SUPLENTE.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA MORENO. SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/75624/af

entre publicac.
al proceso la
ción presentada
cuenta el casill
y la autorizació
usted para los
NOTIFIQUESE.-
CADENA VINUE
Lo que comuni
usted para los
consiguientes,
de la obligació
señalar domicil
posteriores not
esta judicatura.
Atentamente,
DR. EDWIN
AMPUDIA.
SECRETARIO DE
SEXTO DE LO
PICHINCHA
Hay firma y sell
AC/75791/af

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MILLERECUADOR S.A.

Se comunica al público que MILLERECUADOR S.A., aumentó su capital suscrito en US\$3.717.637,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Mayo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C. Q.10.003998 de 22 de Septiembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.000.000,00). El capital suscrito es de tres millones setecientos veinte y siete mil seiscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.727.637,00) dividido en tres millones setecientos veinte y siete mil seiscientos treinta y siete (3.727.637) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una.

Quito, 22 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

A.A./25701

CITACION JUDICIAL
Citase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a GALO MILTON PAZMIÑO LLIVE, cuyo tenor es el siguiente:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: LIVIA ARGENTINA GUILLEN ARMIJOS
DEMANDADO: GALO MILTON PAZMIÑO LLIVE
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 1107-2010 FV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de septiembre del 2010 las 11h07.- VISTOS: En calidad de Juez Temporal del Distrito de Pichincha, encargado de esta Judicatura según acción de Personal No 1802-DP-DPP de 27 de agosto del 2010, emitida por el Dr. Kléber Araujo Morochu, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura Encargado, avoco conocimiento en la presente causa. La demanda

R. DEL
JUZGADO I
SEGUNDO DE
PICHINCHA
CITACION J
A SEGUNDO
ALCARRAZ CHA
ACTORA: ROSA
PUMISACHO GU
DEMANDADO: E
ERLOS ALCARR
JUICIO No. 841-
CUANTIA: Indet
TRAMITE: Verba
OBJETO: Disolu
conyugal
FUNDAMENTO
Art.110 numeral
del Código Civil
P R O V I D E N C
JUZGADO DECIM
DE LO CIVIL DE P
Quito, viernes 3 de
del 2010, las 15h
La demanda es d
y reúne los requ
por lo que se la a
mite verbal/sumar
del juramento de
acuerdo con los
Código Civil y 82
de Procedimient
el extracto de la
este auto, cífese
dado SEGUNDO
ALCARRAZ CHAN
te tres publicac
de los periódico
circulación de est
las hará mediant